

**María del Rosario Corona Amador**, Secretaria del Nuevo Comienzo del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80, primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción V y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 28, 29 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2,3 fracciones VIII y IX, 7, 8 fracciones VII, IX y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría del Nuevo Comienzo.

#### CONSIDERANDO

A pesar de los grandes retos económicos y sociales que ha enfrentado el país, el estado de Guanajuato se ha destacado por su notable capacidad de superación y resiliencia. Gracias a ello, hemos avanzado constantemente hacia una vida plena, con mayor acceso a oportunidades de desarrollo. Por esta razón, es fundamental contribuir a que todas las personas, sin distinción alguna, fortalezcan sus capacidades en educación, salud e ingresos, en un contexto de mayor desarrollo e integración familiar y social. En este sentido, es esencial promover que todas las personas, en todas las etapas de la vida, puedan beneficiarse de los avances y oportunidades que ofrece el Gobierno de la Gente con este Nuevo Comienzo, para el acceso a los derechos individuales y sociales en condiciones de igualdad. Con este firme compromiso, se busca contribuir y consolidar el acceso efectivo a la alimentación, educación, salud, seguridad social, servicios básicos y calidad en la vivienda, mediante programas, proyectos y acciones coordinadas de las distintas dependencias y entidades de la administración pública.

En México, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte, así, en los artículos 3 y 4 de nuestra Carta Magna, se consagra que toda persona tiene el derecho humano a la educación, salud, alimentación, vivienda, entre otros; y para garantizarlos, nuestro estado debe adoptar las medidas y políticas necesarias para dar efectividad a estos derechos, sin distinciones. Por lo que, resulta imprescindible perseguir el interés de procurarles a las personas en lo individual, un adecuado estado de salud, bienestar y formación de cada individuo, como parte integrante y elemental de nuestra sociedad, esto incluye que puedan gozar del acceso a los programas del Gobierno de la Gente que les permita alcanzar el grado máximo de bienestar para tener una mejor calidad de vida.

De acuerdo con las mediciones oficiales, en el periodo 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza en el estado de Guanajuato disminuyó de 42.7% en 2020 a 33% en 2022. Esta reducción fue mayor que la observada a nivel nacional, que pasó de 43.9% en 2020 a 36.3% en 2022. Bajo este contexto, tanto en México, como en Guanajuato, las mujeres presentan mayores niveles de pobreza en comparación con los hombres, lo cual indica una brecha de desigualdad en el acceso efectivo a los derechos sociales.

No obstante, aún existen zonas con desventaja para el desarrollo social, como las zonas rurales y las urbanas marginadas. Para mejorar esta situación, el Gobierno del Estado se ha comprometido a destinar los recursos necesarios para que todas las personas, sin importar su lugar de residencia, puedan alcanzar una mejor calidad de vida en un Guanajuato de paz.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2050 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, la política social de Guanajuato tiene como objetivos de largo plazo erradicar la pobreza y reducir la desigualdad en todas sus formas y dimensiones, promover la igualdad de oportunidades para todas las personas, fortalecer el tejido y la cohesión social e impulsar el desarrollo humano y social de todas las personas, por mencionar algunas.

En este contexto, es necesario consolidar la disminución de la pobreza, promover la autonomía y el empoderamiento económico de las mujeres; la protección de las niñas, niños y adolescentes; fortalecer las capacidades de las personas en materia de educación, salud y vivienda; impulsar el desarrollo económico y social de las comunidades; así como fomentar la participación ciudadana mediante la corresponsabilidad y solidaridad entre sociedad y gobierno.

Por lo anterior, la visión de este "Nuevo Comienzo" se centra en la persona, con un enfoque humanista que busca generar un gobierno cercano, empático, plural, honesto y eficiente. Para lograr la participación

ciudadana, la cohesión social y el desarrollo humano, se presentan programas y acciones que impacten de manera directa en la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

El propósito de la política social en Guanajuato para los próximos años será la disminución de la pobreza, la reducción de la desigualdad, el empoderamiento de las mujeres, el desarrollo económico y social de las comunidades, y el fortalecimiento del tejido social en un entorno de paz. Además, se fomentará y fortalecerá la participación de la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil. Por lo que el programa "Yo puedo, Guanajuato Puede" mediante un proceso de formación socioeducativa y de desarrollo humano empoderará a las personas para mejorar su calidad de vida, la cohesión de su familia y la de su comunidad.

La inversión en el desarrollo humano y social será de impacto directo en las personas beneficiarias, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población mediante un entorno propicio para el desarrollo integral de mujeres y hombres. En este Gobierno se considera el contexto individual de cada persona guanajuatense, por lo que es importante «conocerle, escucharle, entenderle y atenderle», significando una mayor cercanía entre Gobierno y Persona de forma directa, plural, inclusiva y fraterna.

Lo anterior, a través de una política pública fundamentada en el trabajo en equipo de todas y cada una de las instituciones y personas servidoras públicas responsables de mejorar la salud, el ingreso, la infraestructura social, las viviendas, la alimentación, los cuidados y la participación ciudadana para el desarrollo social y humano. Esto será posible con la suma de esfuerzos de la sociedad civil organizada, los sectores académico y empresarial, los distintos órdenes de gobierno y las demás dependencias estatales que integran esta administración. Se dará atención prioritaria, focalizada y cercana a las zonas que más lo requieren, en los 46 municipios del estado.

Se atenderá de manera especial a las mujeres, mediante acciones diseñadas específicamente para potenciar la capacidad económica, mejorar las condiciones sociales como el acceso a la educación, a la salud y la promoción de una vida libre de violencia para todas. Con ello, se fortalecerán las capacidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad y se generarán oportunidades que les permitan un desarrollo integral.

#### CONTEXTO DEL PROGRAMA

El programa tiene la siguiente alineación estratégica:

Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países.

Meta 10.2: De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

Plan Estatal de Desarrollo 2050:

Pilar 1: Sociedad incluyente, resiliente y solidaria.

Prosperidad para las y los guanajuatenses.

Objetivo 1.1 Incrementar la calidad de vida de la población.

Estrategia 1.1.1 Inclusión social de la población en situación de vulnerabilidad.

Pilar 2. Economía dinámica y sustentable.

Empleabilidad futura: generación, retención y atracción del talento.

Estrategia 2. 1. 1 Profesionalización y capacitación de talento humano de acuerdo con las necesidades actuales y futuras de Guanajuato.

Programa presupuestario:

E010-Reconstrucción del tejido social.

E010.C05 Acciones de gestoría, articulación y vinculación con dependencias, entidades, municipios, organismos de la sociedad civil e instituciones educativas para fortalecer el tejido social, realizadas.

De acuerdo con la Medición Multidimensional de la Pobreza en México, durante el periodo 2016-2022, la población en situación de pobreza disminuyó del 43.2% al 36.3%. En cuanto a la población del estado de Guanajuato, en 2022 el 33.0% se encontraba en situación de pobreza, lo que representa a 2 millones 73 mil 708 personas, con un promedio de 2.3 carencias sociales.

En este sentido, en el acceso a los derechos sociales, se identifica que para 2022, de un total de 6 millones 277 mil 438 habitantes, el 8.4% de la población guanajuatense es vulnerable por ingresos y el 34.1% es vulnerable por carencias sociales. Además, el 22.8% se encuentra en carencia por rezago educativo y el 33.2% carece de acceso a los servicios de salud. En relación con la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, el 18.3% de la población se encuentra en esta situación, lo cual representa una brecha en el acceso a oportunidades de desarrollo.

Asimismo, los resultados del rezago social, de acuerdo a las mediciones oficiales, la entidad presentó una mejora en 2020 respecto a la medición de 2010, pasando de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en el 91.0% de los 11 indicadores evaluados, destacando los referentes a vivienda. Sin embargo, en el aspecto educativo, en el rubro "Población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela", existen importantes retos.

Al igual que la pobreza y los niveles de rezago social, se identifica la marginación social como uno de los principales elementos que detonan la carencia de oportunidades. El Consejo Nacional de Población (CONAPO) estimó el índice (IM) y grado de marginación (GM) de la entidad, obteniendo que en 2020, Guanajuato tuvo un IM de 19.419, clasificando con un GM medio. Entre los indicadores que reflejan mayor porcentaje, se encuentra la "Población de 15 años o más sin educación básica", que refleja el 33.5% de la población del Estado.

Considerando la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), realizada por el INEGI, de acuerdo con los resultados del segundo trimestre de 2018 y de 2024, respecto de la población económicamente activa ocupada, se observa que en 2018, el 42.2% de la población de Guanajuato percibía hasta dos salarios mínimos. Sin embargo, para 2024, esta cifra se incrementó en 25.3 puntos porcentuales, alcanzando el 67.5%. En este sentido, el 65.3% de los hombres y el 70.3% de las mujeres percibían hasta dos salarios mínimos, lo que representa una menor percepción de ingreso en la mayor parte de la población, especialmente en las mujeres.

Según la Encuesta Nacional de Bienestar Autorreportado (ENBIARE) 2021, la satisfacción con la vida en promedio se califica como 8.45, mientras que en Guanajuato es de 8.5, ubicándose en el lugar 12 de mayor a menor satisfacción. En cuanto a la participación comunitaria, el 10.4% de la población de Guanajuato manifestó haber participado en actividades propias de la comunidad, dato menor al 16.5% del promedio nacional, lo que se interpreta como una baja participación comunitaria.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2023 (ENCIG), realizada por el INEGI, en noviembre y diciembre de 2023, se observa que a nivel nacional, el 87.4% de las personas identifican a familiares como los actores de mayor confianza, y en Guanajuato, este porcentaje es del 83.4%. En cuanto a la confianza en vecinos, a nivel nacional el 71.4% manifestó tener confianza en ellos, mientras que en Guanajuato fue el 70.9%.

De acuerdo con estimaciones oficiales, en Guanajuato de 2016 a 2022 ha existido una "alta cohesión social", considerando la marginación a nivel municipal y la polarización de la población a consecuencia de esta.

Según la Encuesta Nacional de Bienestar Autorreportado (ENBIARE) 2021, el 70.3% de la población de Guanajuato manifestó que su logro educativo es mayor en comparación con el de sus padres. Este dato es ligeramente inferior al promedio nacional, que es del 70.6%.

Asimismo, la Encuesta señala que en el último mes, la Dificultad que enfrentó la población para sufragar el gasto corriente en sus hogares, fue para Guanajuato que el 61.6% manifestó que no tuvo que pedir prestado, mientras que a nivel nacional fue el 64.1%. De igual manera, en el Logro patrimonial para el estado de Guanajuato, el 46.4% de la población manifestó que es mayor comparado con el logrado por sus padres. Dato que es mayor que el promedio nacional de 40.7%.

De acuerdo a la estimación estadística por parte del INEGI, con base en información recabados por módulos BIARE (Bienestar Autorreportado) que acompañan a encuestas en hogares del INEGI, al mes de julio de 2024, el grado de satisfacción a nivel nacional era de 8.3, en tanto en Guanajuato fue 8.5.

Otro dato relevante es la información proporcionada por el INEGI sobre la tasa de casos nuevos de trastornos mentales y del comportamiento seleccionados, desglosada por entidad federativa y sexo, en la serie anual de 2014 a 2022. En particular, entre 2021 y 2022, la tasa de casos nuevos de depresión por cada 100 mil habitantes a nivel nacional aumentó de 81.5 a 102.5, mientras que en Guanajuato pasó de 59.2 a 80.2.

En este contexto, de acuerdo con los Anuarios de Morbilidad al 2023 de la Secretaría de Salud, la depresión se encuentra entre las veinte principales causas de enfermedad en Guanajuato, con 6 mil 445 casos registrados. De estos, el 67.1% corresponde a personas de 25 años o más.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022 del INEGI, a nivel nacional, las mujeres de 18 años y más señalaron como principales problemáticas la "falta de oportunidades para encontrar trabajo" (8.1%) y las "dificultades para combinar vida familiar y laboral" (4.7%). En el mismo contexto, el 55.9% de las mujeres de 30 años y más que buscaron empleo o se dedicaron a los quehaceres del hogar y no tienen empleo, indicaron que no consiguieron trabajo porque "tienen que dedicarse a los quehaceres del hogar".

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021 (ENDIREH, INEGI), referente a la prevalencia total de violencia contra las mujeres de 15 años y más por tipo de violencia a lo largo de su vida, a nivel nacional el 70.1% han sufrido algún tipo de violencia (psicológica, física, sexual, económica o patrimonial y/o discriminación), mientras que en Guanajuato el porcentaje es del 68.1%.

Asimismo, la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID, INEGI) 2023, en lo que se refiere a la discapacidad, señala que a nivel nacional, el 6.8% de la población en 2023 tenía alguna discapacidad, definida como la dificultad severa o la imposibilidad de realizar al menos una de las actividades indagadas. En Guanajuato, el porcentaje de población con discapacidad es similar al promedio nacional, 6.8%.

Bajo este contexto, es primordial contribuir a que la población mayor de 15 años que habita en el estado de Guanajuato, fortalezca sus habilidades para tomar conciencia y mejorar su condición de vida, favoreciendo la cohesión social.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO SECRETARIAL 014/2024

**Artículo Único.** Se expiden las Reglas de Operación del Programa «E010.C05.QC0256 Yo Puedo, Guanajuato Puede» para el Ejercicio Fiscal de 2025, para quedar en los siguientes términos:

#### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA « E010.C05.QC0256 YO PUEDO, GUANAJUATO PUEDE» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025

#### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

##### *Objeto de las Reglas de Operación*

**Artículo 1.** Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «E010.C05.QC0256 Yo Puedo, Guanajuato Puede», así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de los servicios que el mismo contempla.

##### *Glosario*

**Artículo 2.** Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Cohesión social:** Conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- II. **Contraloría social:** Participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- III. **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanan de ésta y los tratados internacionales;
- IV. **Metas programadas:** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- V. **Personas beneficiarias:** Aquellas receptoras finales de los servicios provenientes del programa.

- VI. **Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones.
- VII. **Programa:** Programa E010.C05.QC0256 Yo Puedo, Guanajuato Puede para el Ejercicio Fiscal de 2025;
- VIII. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- IX. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa E010.C05.QC0256 Yo Puedo, Guanajuato Puede para el Ejercicio Fiscal de 2025;
- X. **Secretaría:** La Secretaría del Nuevo Comienzo;
- XI. **Tejido social:** Grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales; y
- XII. **Zonas de atención prioritaria:** Territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría del Nuevo Comienzo, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

## CAPÍTULO II PROGRAMA

### *Diseño del programa*

**Artículo 3.** El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la *Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales*.

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, con base en la Metodología de Marco Lógico, debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría del Nuevo Comienzo, conforme a lo establecido en el **Anexo I**.

### *Objetivo general del Programa*

**Artículo 4.** El Programa tiene como objetivo general contribuir a que la población mayor de 15 años que habita en el estado de Guanajuato fortalezca sus habilidades para tomar conciencia y mejorar su condición de vida, favoreciendo la cohesión social.

### *Objetivos específicos del Programa*

**Artículo 5.** El objetivo específico del Programa es implementar un proceso de formación socioeducativa y de desarrollo humano que empodere a las personas para mejorar su calidad de vida, la cohesión de su familia y la de su comunidad.

### *Población potencial*

**Artículo 6.** La población potencial del Programa son 4,519,193 mujeres y hombres mayores de 15 años que habitan en el estado de Guanajuato.

### *Población objetivo*

**Artículo 7.** La población objetivo del Programa son 2,087,171 mujeres y hombres mayores de 15 años que habitan en el estado de Guanajuato, preferentemente en zonas de atención prioritaria.

### *Población beneficiada directa*

**Artículo 8.** La población beneficiada del Programa son 18,000 mujeres y hombres mayores de 15 años que habitan en el estado de Guanajuato, y que cumplan con los requisitos y criterios establecidos en el presente Programa.

Este Programa se aplicará preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

### *Responsable del Programa*

**Artículo 9.** La Secretaría, a través de la Dirección General de Desarrollo Humano y Comunitario, adscrita a la Subsecretaría de Operación para el Desarrollo Humano es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa. Así como de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

La Secretaría, a través de la Subsecretaría de Operación para el Desarrollo Humano está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación y resolver las situaciones no previstas, así como suscribir, previo acuerdo con la persona titular de la Secretaría, los convenios, anexos de ejecución y demás documentos relativos a la ejecución del Programa.

#### *Tipo de Programa*

**Artículo 10.** El presente Programa es de tipo Servicios

#### *Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración*

**Artículo 11.** La Secretaría establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

### **CAPÍTULO III SERVICIOS**

#### *Modalidades y tipos de servicios*

**Artículo 12.** El Programa oferta la siguiente modalidad de servicio:

**Modalidad unica:** Implementación del proceso de formación socioeducativa que impulsa el desarrollo humano para mejorar su calidad de vida, a través del fortalecimiento de las áreas física, profesional y emocional.

#### *Metas programadas*

**Artículo 13.** El Programa tiene como meta beneficiar a 18,000 mujeres y hombres mayores de 15 años que habitan en el estado de Guanajuato, preferentemente en zonas de atención prioritaria.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de servicios recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

#### *Requisitos para acceder a los servicios*

**Artículo 14.** Para acceder a los servicios del Programa, las personas beneficiarias deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener 15 años cumplidos a la fecha de la elaboración de la solicitud.
- II. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- III. Solicitud de acceso al Programa (Anexo II Solicitud «Guanajuato Gobierno de la Gente»);

Se podrá exceptuar el requisito establecido en la fracción primera del presente artículo cuando a consideración de la Unidad Administrativa Responsable amerite brindar los servicios del Programa a otros grupos etarios.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será a través del personal designado, medios electrónicos, Ventanillas de Atención de la Dirección General de Desarrollo Humano y Comunitario, ubicadas en el Centro de Gobierno Irapuato con domicilio en Vialidad Interior sobre Av. Siglo XXI No. 412, colonia Los Sauces, ciudad de Irapuato, Gto. o aquellas que determine el gobierno del estado.

#### *Procedimientos de acceso a los servicios*

**Artículo 15.** Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los servicios del Programa, puedan acceder a éste, se realizará lo siguiente:

- I. Presentar Solicitud de acceso al Programa (Anexo II Solicitud «Guanajuato Gobierno de la Gente») en los términos establecidos en el artículo 14 de las presentes reglas de operación;

- II. La unidad administrativa responsable del programa conforma los grupos con las personas interesadas, informándoles a éstas la programación para el desarrollo de los módulos;
- III. La persona beneficiaria acude a las sesiones programadas de cada módulo;
- IV. La persona beneficiaria registra la asistencia en cada sesión;
- V. La persona beneficiaria deberá cumplir con los entregables de cada módulo;

Las personas beneficiarias recibirán un reconocimiento de participación al final del Programa al cumplir con una asistencia mínima del 75% a las sesiones.

La Unidad Administrativa Responsable del Programa podrá coordinar con las personas beneficiarias que concluyeron su formación socioeducativa de manera satisfactoria acciones comunitarias con el objetivo de generar una cohesión social.

#### *Criterios de elegibilidad*

**Artículo 16.** Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. La fecha de presentación de la Solicitud; y
- II. Población que habite preferentemente en las Zonas de Atención Prioritaria.

### CAPÍTULO IV GASTO

#### *Programación presupuestal*

**Artículo 17.** El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC0256, «Programa Yo Puedo, Guanajuato Puede», mismo que forma parte del componente: «E010.C05 Acciones de gestoría, articulación y vinculación con dependencias, entidades, municipios, organismos de la sociedad civil e instituciones educativas para fortalecer el tejido social, realizadas.» del programa presupuestario «E010-Reconstrucción del tejido social.», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$20,161,275.86 (Veinte millones ciento sesenta y un mil doscientos setenta y cinco pesos 86/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

#### *Métodos de comprobación del gasto*

**Artículo 18.** Son métodos de comprobación del gasto:

El ejercicio de los recursos del Programa se realizará en términos de lo previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025, Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa.

Los recursos del Programa se deben aplicar de manera eficiente, eficaz, equitativa y transparente.

De los recursos aprobados al Programa, la Secretaría podrá disponer de aquellos que sean necesarios para cubrir los gastos de operación, con base en la normatividad aplicable.

La documentación comprobatoria original del gasto será conservada por la unidad administrativa responsable de la operación del programa en los términos de la normatividad aplicable, debiendo presentarla en el momento en que le sea requerida por la Secretaría o por los órganos de control, vigilancia y fiscalización.

### CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

#### *Derechos de las personas beneficiarias*

**Artículo 19.** Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los servicios o beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;

- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos que hayan señalado ante la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades para el Desarrollo Humano, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los servicios o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Designar una persona autorizada para que, realice por ella, el llenado de los formatos, entregables y demás documentos que se requieren para el cumplimiento del objeto del Programa, en aquellos casos que la persona beneficiaria no pueda o no sepa leer o escribir o se encuentre en alguna situación de discapacidad.
- VII. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, sean personas en situación de discapacidad o no sepan leer o escribir;
- IX. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tendrán los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones V y VI de este artículo.

#### ***Obligaciones de las personas beneficiarias***

**Artículo 20.** Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el servicio del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Informar a la Secretaría su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

#### ***Sanciones***

**Artículo 21.** En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I, II y III del artículo 20, por las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible del servicio de este Programa para el siguiente ejercicio fiscal; y
- II. Para el caso de la fracción II, se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso concreto.

#### ***Mecanismos de exigibilidad***

**Artículo 22.** Se puede exigir el cumplimiento de los servicios del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria no haya recibido los servicios en el plazo establecido;
- II. Cuando la persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho garantizado por el Programa; y
- III. Cuando la persona interesada exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.



El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los diez días hábiles siguientes a que se tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Paseo de la Presa número 99, Zona Centro, C.P. 36000 Guanajuato, Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá lo que corresponda en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

**Participación social**  
**Artículo 23.** La Secretaría de la Honestidad en coordinación con la unidad administrativa responsable de la operación del Programa propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

## CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

**Perspectiva de género**  
**Artículo 24.** El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de la perspectiva de género para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos. Identificará a las personas interesadas y beneficiarias por sexo (hombre/mujer/otro), el número de solicitudes presentadas y los servicios otorgados.

**Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social**  
**Artículo 25.** El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

La Secretaría promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

## CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

**Auditorías y evaluación gubernamental**  
**Artículo 26.** Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

**Mecanismos de evaluación**  
**Artículo 27.** La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación se realizará conforme a lo previsto en el Plan Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal de 2025 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

**Informe para la gestión por resultados**  
**Artículo 28.** Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**Monitoreo, evaluación e indicadores**  
**Artículo 29.** Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

**Publicación de informes de evaluación**

**Artículo 30.** Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

**Seguimiento a recomendaciones**

**Artículo 31.** La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Las gestiones del proceso de seguimiento a recomendaciones se realizarán de conformidad con lo dispuesto en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Una vez entregado el informe final de las evaluaciones, la unidad administrativa responsable del programa formalizará el Plan de acción.

**Publicidad informativa**

**Artículo 32.** De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

**CAPÍTULO VIII  
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS****Transparencia**

**Artículo 33.** La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/programas/>

**Datos personales**

**Artículo 34.** La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección:

<https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/programas/>

**Padrón Estatal de Personas Beneficiarias**

**Artículo 35.** La unidad administrativa responsable de la Secretaría que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón estatal de personas beneficiarias y lo remitirá a la unidad administrativa correspondiente de la Secretaría del Nuevo Comienzo, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Planeación, Articulación y Evaluación de la Política Social y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de personas beneficiarias, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad. Se garantizará el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

**Contraloría social**

**Artículo 36.** La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

**Procedimiento de denuncias**

**Artículo 37.** Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa, ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, con domicilio en Paseo de la Presa número 99, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato C.P. 36000 Tel: 473535000 y correo electrónico: [oi-c-senco@guanajuato.gob.mx](mailto:oi-c-senco@guanajuato.gob.mx)

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima. La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la Secretaría deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

**Formatos**

**Artículo 38.** Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en el siguiente enlace electrónico:  
<https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/programas/>

**Aplicación imparcial de recursos públicos**

**Artículo 39.** La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS****Vigencia**

**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**Acciones, procedimientos y procesos pendientes**

**Artículo Segundo.** Las acciones, los procedimientos y procesos del Ejercicio Fiscal de 2024 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del programa «QC0256 Yo Puedo, Guanajuato Puede para el Ejercicio Fiscal de 2024».

**Derogación de disposiciones**

**Artículo Tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre del año 2024.



María Del Rosario Corona Amador  
La Secretaria del Nuevo Comienzo

Anexo I. Matriz de Indicadores para Resultados del Programa QC0256 Yo Puedo, Gto Puede 2025

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
<b>Fin</b>	Contribuir al fortalecimiento de la cohesión social en el estado de Guanajuato mediante la implementación de un proceso de formación socioeducativa y de dignificación de la persona.	Grado de Cohesión Social para el Estado de Guanajuat. Grado de satisfacción ante la vida de la población guanajuatense.	Cohesión Social de Entidades Federativas. CONEVAL Módulo de Bienestar Autorreportado (biare) INEGI	Existe una eficiente coordinación en el ámbito federal, estatal y municipal en la implementación de la política social con el objetivo de contribuir a disminuir las desigualdades en el territorio. Las personas tienen interés en participar en el programa Yo Puedo, GTO Puede.
<b>Propósito</b>	La población mayor de 15 años que habita en el estado de Guanajuato presenta habilidades fortalecidas para tomar conciencia de su condición de vida y poder visualizarse como agente de cambio social.	Porcentaje de personas graduadas con formación socioeducativa.	Registros administrativos de la Unidad Responsable del Programa	Las personas que participaron en el proceso de formación del Programa Yo Puedo, GTO Puede, implementan los conocimientos adquiridos. Existe interés de las dependencias y entidades del Estado, así como de los organismos de la sociedad civil e instituciones para generar alianzas estratégicas para formar instructores que repliquen el programa.
<b>Componente 1</b>	Proceso de formación socioeducativa, impartido.	Porcentaje de personas inscritas en el proceso de formación socioeducativa	Registros administrativos de la Unidad Responsable del Programa	Existe el interés de las dependencias y entidades del Estado, así como de los organismos de la sociedad civil e instituciones para desarrollar estrategias colaborativas
<b>Actividad 1. C1</b>	Formalización de convenios, para colaborar de manera activa en la implementación del proceso de formación socioeducativa.	Porcentaje de convenios de colaboración formalizados respecto de los gestionados	Registros administrativos de la Unidad Responsable del Programa	La población se interesa en formar parte del proceso de formación socioeducativa a través del Programa Yo Puedo, GTO Puede para mejorar su desarrollo humano.
<b>Actividad 2. C1</b>	Identificación de la población para formarse en un proceso socioeducativo.	Porcentaje de solicitudes atendidas para la participación en el proceso socioeducativo respecto a las recibidas	Registros administrativos de la Unidad Responsable del Programa	

<p><b>Actividad 3. C1</b></p>	<p>Formación de personas mediante un proceso socioeducativo.</p>	<p>Porcentaje de personas con proceso de formación concluido respecto a las inscritas</p>	<p>Registros administrativos de la Unidad Responsable del Programa</p>	<p>La población que participa en el proceso de formación socioeducativa, a través del Programa Yo Puedo, GTO Puede, concluye exitosamente las capacitaciones.</p>
<p><b>Actividad 4. C1</b></p>	<p>Realización de acciones comunitarias de las personas que culminaron su proceso formativo.</p>	<p>Porcentaje de personas con participación en acciones comunitarias</p>	<p>Registros administrativos de la Unidad Responsable del Programa</p>	<p>La población que concluye exitosamente las capacitaciones en el proceso de formación socioeducativa, a través del Programa Yo Puedo, GTO Puede, emprende acciones comunitarias.</p>

